

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

18766 *HORMICEMEX, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HORMIGONES ILLESCAS, S.L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las sociedades, Hormicemex, Sociedad Anónima, y Hormigones Illescas, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 4 de mayo de 2011, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las citadas sociedades, en virtud de la cual Hormicemex, Sociedad Anónima, absorbe a la mercantil Hormigones Illescas, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de marzo de 2011 y en el Registro Mercantil de Toledo el día 14 de abril de 2011, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2010, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de cuentas de la sociedad.

La sociedad absorbente no amplía capital social al amparo del artículo 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles por remisión del artículo 52 del citado cuerpo legal.

Las operaciones realizadas por Hormigones Illescas, Sociedad Limitada Unipersonal, se entenderán realizadas a efectos contables por Hormicemex, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 11 de mayo de 2011.- Los Administradores únicos de las sociedades absorbente y absorbida Cemex España, Sociedad Anónima, representada por Jesús Caviades Mondragón; y Hormicemex, Sociedad Anónima, representada asimismo por Jesús Caviades Mondragón.

ID: A110041403-1

cve: BORME-C-2011-18766